



RESOLUCION N° 637



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, **—7 AGO 2001**

VISTO el expediente N° 2663/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA –CICLO DE TECNICATURA DE COMPLEMENTACION CURRICULAR- según lo aprobado por Resolución del Rector N° 55/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y

*W*  
*ms*  
*gcf* *as*



RESOLUCION N° 637



# Ministerio de Educación

condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA -CICLO DE TECNICATURA DE COMPLEMENTACION CURRICULAR- que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el

*WW*  
*MM* *AS*



# Ministerio de Educación

ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W  
M  
J  
H

RESOLUCION N° 637

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 637



*Ministerio de Educación*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA -CICLO DE TECNICATURA DE COMPLEMENTACION CURRICULAR- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.**

- Prestar asistencia técnica en la planificación, organización y conducción de servicios e instituciones dedicadas a la actividad física y deportiva.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios para la rehabilitación físico – deportiva.
- Colaborar como perito en la experimentación y aplicación de proyectos médicos - deportivos.
- Colaborar como perito en la experimentación y aplicación de productos de equipamiento deportivo.
- Asistir a investigadores en proyectos relacionados con la actividad física y deportiva.
- Participar en la programación, conducción y evaluación de procesos de entrenamiento deportivo de alta competencia.

*W  
M  
JAS  
AP  
HO*



RESOLUCION N° 637



Ministerio de Educación

ANEXO II

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.**

**TITULO: TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA -CICLO DE TECNICATURA DE COMPLEMENTACION CURRICULAR-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Entrenador de Alto Rendimiento o equivalente expedido por Institutos Terciarios no universitarios, con una carga horaria no inferior a 1.200 horas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Psicología	C	4	64
02	Anatomía	A	4	128
03	Medicina Deportiva I	C	6	96
04	Medicina Deportiva II	C	6	96
05	Recreación y Medio Ambiente	A	3	96
06	Metodología de la Investigación	A	2	64
07	Etica Profesional	C	4	64

**CARGA HORARIA TOTAL: 608 Horas.**

*W  
HES  
JF  
AD*